	<b>ADENDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-21
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/03/2023
		<b>PÁGINA</b>	1 de 2

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**ADENDA UNO (1)**

**PROCESO AG-SA-26-03**

**OBJETO:**

**“APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., la posibilidad de que las entidades puedan realizar la modificación al pliego de condiciones a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”*

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación”.


La Entidad considera procedente modificar el cronograma del proceso de selección que actualmente se encuentra en etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de ampliar el término para la presentación de observaciones y ajustar la fecha prevista para su respectiva respuesta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II presentó una ventana de mantenimiento programado desde las 10:00 p.m. del día 28 de mayo de 2026 hasta las 8:00 a.m. del día 1 de junio de 2026, situación que limitó la disponibilidad del sistema durante parte del período establecido para la participación de los interesados.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, participación y selección objetiva, la Entidad considera pertinente ampliar en un (1) día el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y, en consecuencia, fijar el día 2 de junio de 2026 para la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas.

En virtud de lo anterior y con el ánimo de promover la transparencia, la SECRETARÍA DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, procede a realizar la presente adenda

**PRIMERO:** Con el fin de asegurar la protección de la transparencia, la igualdad y la selección objetiva, permitiendo a todos los potenciales proponentes conocer las nuevas reglas y participar en igualdad de condiciones, en concordancia con el principio de planeación contractual y el debido respeto a los derechos de defensa e imparcialidad se modifica el cronograma del presente proceso.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>ADENDA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-21
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/03/2023
		<b>PÁGINA</b>	2 de 2

**SEGUNDO:** Los demás aspectos del proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **AG-SA-26-03** que no han sido modificados y/o aclarados mediante la presente adenda continúan vigentes.

**TERCERO:** La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso, en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Bucaramanga,



**WILMER AUGUSTO JIMÉNEZ GÓMEZ**  
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Gobernación de Santander

Proyectó Análisis de precios: Pablo Enrique Tovar Díaz- Contratista Secretaria Agricultura  
 Reviso Aspectos Jurídicos: Erika Patricia Gonzales – Contratista Secretaria de Agricultura EPG